

HURLINGHAM, 23 SEP 2016

VISTO el Estatuto provisorio, el Reglamento Interno del Consejo Superior y el expediente Nro. 121/16 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años se han creado nuevas universidades, especialmente en el conurbano bonaerense, con el objetivo de instalar en la región nuevas metas, de acercar otros horizontes antes geográfica y culturalmente distantes, orientándose a una población que históricamente tuvo pocas posibilidades de acceder a la educación superior.

Que el acceso masivo de esta población a las nuevas universidades ha sido un paso fundamental para la equidad educativa.

Que la creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM se enmarca en un proceso en el cual la inclusión es un tema central.

Que es necesario considerar el acceso efectivo, la compensación de las desigualdades, la permanencia y los resultados significativos de los estudiantes de esta Universidad.

Que uno de los objetivos de esta casa de altos estudios es favorecer la retención y promoción de aquellos estudiantes con vocación y desempeño académico que por motivos económicos se encuentren en situación vulnerable y en riesgo de abandonar sus estudios.

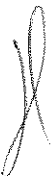
Que se deben tomar medidas para que, a través del apoyo pedagógico, económico y social, los estudiantes de los sectores más postergados de la población puedan permanecer en las aulas y lograr resultados iguales en relación con los demás estudiantes provenientes de otras capas sociales.

Que a través del expediente Nro. 121/16 la Secretaría Académica eleva al rector la propuesta de Reglamento de Tutorías.

Que el rector lo remite al Consejo Superior para su tratamiento en comisiones.

Que la Comisión de Enseñanza ha emitido despacho con criterio favorable.

Que se hace imprescindible contar con espacios para reforzar los contenidos de la cursada de diversas materias a través de clases grupales, de asistencia voluntaria a cargo de un docente para fortalecer la inclusión y acompañe los procesos de aprendizaje.



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto provisorio y el Reglamento Interno del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM y luego de haberse resuelto en reunión del día 23 de septiembre de 2016 de este Consejo Superior.

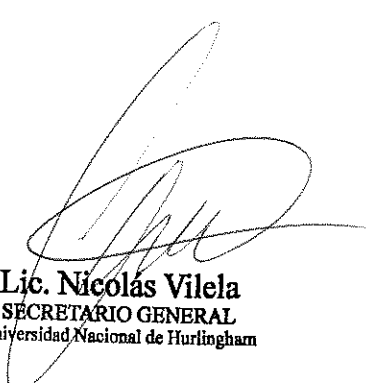
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Tutorías de la Universidad Nacional de Hurlingham que consta del Anexo único, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 000068


Lic. Nicolas Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham

ANEXO

Reglamento de Tutorías de Orientación Académica

1- Definición de Tutoría de Orientación Académica

- Las Tutorías de Orientación Académica comprenden un conjunto de acciones y actores que de manera integrada, realizan tareas de acompañamiento y apoyo a los y las estudiantes, con el propósito de favorecer el sostenimiento y continuidad de sus trayectorias universitarias.

2- Objetivos Generales

- Fortalecer la inclusión y filiación al mundo universitario
- Acompañar los procesos de aprendizaje
- Construir junto con los y las estudiantes estrategias y herramientas para sostener sus estudios
- Estimular el desempeño académico brindando información actualizada sobre los campos disciplinares
- Asesorar en metodología de estudio específica de la disciplina
- Desarrollar indicadores de detección temprana de problemáticas que dificulten la continuidad de los estudios universitario.

3- Organización

- Las Tutorías de Orientación Académica forman parte del Programa de Orientación y Acompañamiento a los/las Estudiantes de la Secretaría Académica de la UNAHUR.
- Los Tutores serán docentes seleccionados de manera conjunta por los Directores de Instituto y Coordinadores de Carreras.
- La participación en las Tutorías es de carácter voluntario para los y las estudiantes, pudiendo incluirse de manera espontánea o por la indicación de algún docente.
- Las Tutorías deberán disponerse en diferentes días de semana y horarios para poder facilitar el acceso de estudiantes a las diferentes actividades propuestas.
- La difusión de las Tutorías se realizará a través de las carteleras y los medios de comunicación habituales con docentes y estudiantes



0 0 0 0- 6 8

- La evaluación de las Tutorías se realizará a través de instrumentos diseñados de manera conjunta entre el Programa de Acompañamiento y Orientación a los Estudiantes y los Directores y Coordinadores de Carreras
- Los Tutores realizarán un Curso de Formación de al menos 20 horas donde se trabajará sobre los siguientes ejes: Población estudiantil de la UNA HUR; Rol de los tutores e instrumentos de registro y evaluación de las Tutorías.
- Los Tutores participarán de reuniones de equipo periódicas

4- Tareas de los Tutores de Orientación Académica

- Acompañamiento en la inclusión al mundo universitario a través de la transmisión de la normativa y cultura universitaria
- Detección de estudiantes que han dejado de asistir a clases
- Asistencia a los y las estudiantes en el uso de entornos virtuales y la lectura y producción de textos académicos.
- Fortalecimiento de los distintos contenidos disciplinares
- Asesoramiento en metodologías de estudio específica de cada disciplina
- Detección de problemáticas (familiares, sociales, de salud, vocacionales) que podrían afectar las trayectorias universitarias de los/las estudiantes
- Elaboración de informes de seguimiento de los y las estudiantes
- Realización del Curso de Formación
- Participación en las reuniones de equipo

5- Perfil de los Tutores:

- estar formado en la disciplina específica
- tener experiencia docente en el ámbito universitario
- conocer sobre las problemáticas del ingreso y permanencia en el sistema universitario
- poder estimular la reflexión sobre las potencialidades y dificultades de los y las estudiantes
- poder establecer un vínculo empático y de confianza con los y las estudiantes
- capacidad para detectar situaciones que exceden el plano académico y pueden afectar las cursadas de los y las estudiantes



000068

- contar con capacidad pedagógica.

